D. JOSÉ Mª JIMÉNEZ GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL PSOE EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97/2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ANTE EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DEL 4 DE MARZO DE 2.005 LA SIGUIENTE

PROPOSICIÓN

SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 36 como competencia propias de las Diputaciones Provinciales "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Esta situación se acentúa en una provincia como la de Burgos, donde la mayoría de sus ayuntamientos tienen recursos muy limitados que les impiden tener personal contratado y asesoramiento propio teniendo que recurrir a servicios externos.

Este papel de asesoramiento lo han entendido perfectamente muchas diputaciones de nuestro país, dedicando un gran esfuerzo a ofrecer a sus ayuntamientos un servicio eficaz, moderno y útil a su situación actual. En cambio, la Diputación Provincial de Burgos dedica poco esfuerzo a esta materia, cuando precisamente por las características de nuestra provincia debiera de ser una de las actuaciones más destacadas.

La obligación que tienen las Diputaciones Provinciales de ofrecer esta asistencia y cooperación se desarrolla en el servicio de asesoramiento a municipios, que se debe centrar en dos campos: un servicio jurídico-económico y un servicio urbanístico.

El asesoramiento urbanístico: una prioridad

Los ayuntamientos encuentran sus mayores dificultades en la gestión urbanística. Así la elaboración de informes en cada una de las fases de la gestión y planeamiento urbanístico cuenta con multitud de obligaciones legales que exigen la elaboración de informes técnicos así como de distintas valoraciones y estudios. La imposibilidad de la mayoría de los ayuntamientos burgaleses a tener recursos humanos propios conlleva en numerosas ocasiones una gestión defectuosa y no ajena a problemas frente a la pasividad de la institución provincial que no cumple con sus obligaciones respecto a los ayuntamientos.

Así, el artículo 99.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León dice que los servicios jurídicos y técnicos municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la legislación y al planeamiento aplicables, previo a la concesión de cualquier licencia urbanística.

Ante la inexistencia en la mayoría de los casos de técnico cualificado en los distintos ayuntamientos, la Diputación Provincial debe realizar dichos informe, lo cual no se esta haciendo, ante los escasos recursos que la Diputación Provincial pone a disposición de los ayuntamientos.

En concreto, el personal disponible en el área de arquitectura y urbanismo se conforma de un solo Arquitecto, 1 Letrado, 5 Arquitectos técnicos y 2 Delineantes. Además está vacante la plaza del Jefe del Servicio. Un solo arquitecto para 368 municipios no parece suficiente, más aún cuando este personal se dedica a las tareas propias en materia urbanística de la propia Diputación Provincial, por lo que no se esta ejerciendo la labor de asesoramiento ni mucho menos la que le obliga la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Un funcionamiento mínimo del servicio exigiría una doble actuación:

- El incremento de tres arquitectos nuevos en el Palacio Provincial, que supervisen junto al ya existente toda la labor de asesoramiento a municipios.

- La creación de una red comarcal de asesoramiento urbanístico formado por ocho arquitectos técnicos en las comarcas de Merindades, Miranda de Ebro, la Bureba, Demanda-Tirón, Odra-Pisuerga, Lerma, la Sierra y la

Ribera del Duero, que trabajen en red junto a los cuatro arquitectos del Palacio Provincial. Podrán compartir las instalaciones del Servicio de Recaudación.

- La reestructuración del servicio de arquitectura y urbanismo creando una unidad especifica de atención a los ayuntamientos.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone al Pleno de la Diputación Provincial:

1º. La adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades reales de nuestra provincia en materia de asesoramiento urbanístico. En concreto, es necesaria una doble intervención que garantice un asesoramiento efectivo a nuestros ayuntamientos en el Palacio Provincial mediante la contratación al menos de tres nuevos arquitectos y un servicio directo en las comarcas.

2º. Un servicio de asesoramiento urbanístico que garantice al menos las siguientes funciones:

- <u>Asesoramiento periódico continuado a municipios en elaboración de informes respecto de:</u>
    - Licencias de obra.
    - Licencias de apertura de actividades industriales y comerciales.
    - Licencias de segregación y parcelación.
    - Licencias de primera ocupación de viviendas y locales.
    - Expedientes para la obtención de cédulas de habitabilidad.
    - Informes sobre expedientes de ruina.
    - Fijación de alineaciones y rasantes.
    - etc.

- <u>Trabajos puntuales en asuntos de planeamiento, gestión y disciplina urbanística</u>
    - Seguimiento de las obras municipales
    - Informes sobre instrumentos de planeamiento redactados por particulares, con el objeto de facilitar su comprensión y detectar posibles errores o inconvenientes antes de su aprobación.
    - Redacción de modificaciones puntuales de normas subsidiarias o de proyectos de delimitación de suelo urbano.
    - Redacción de estudios de detalle y planes especiales de reforma interior en terrenos o edificios de propiedad municipal.

- Redacción de proyectos de ordenación y parcelación de terrenos de propiedad municipal.
- Redacción de proyectos de reparcelación de interés municipal.
- Colaboración con el ayuntamiento en la gestión urbanística, en el desarrollo de unidades de ejecución mediante alguno de los sistemas de compensación, concertación, cooperación o expropiación.
- Desarrollo de unidades de actuación edificadora en suelo urbano.
- Obtención de terrenos dotacionales (generales o locales).
- Asesoramiento técnico-jurídico en la celebración de convenios urbanísticos con particulares.
- Colaboración en la tramitación de expedientes de declaración de ruina, sancionadores, expropiatorios, etc.
- Valoraciones de terrenos.
- Obtención de justiprecios en expropiaciones urbanísticas.
- Elaboración de expedientes de adquisición de suelo para patrimonio público municipal.
- Asesoramiento jurídico directo a alcaldes, secretarios y técnicos sobre legislación aplicable.
- Informes técnico-jurídico sobre proyectos de compensación y programas de ejecución presentados por particulares.
- Control de ruidos en actividades comerciales e industriales.
- Estudios de impacto ambiental.
- Estudios de costes de urbanización.

En Burgos, a 1 de marzo de 2.005

JOSÉ Mª JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Portavoz Grupo Socialista en la Diputación

A/A Pleno de la Diputación Provincial de Burgos